



RESOLUCIÓN No. 775-2018

MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

El Director del Área Metropolitana de Barranquilla, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto reglamentario 1227 de 2005, Decreto 1083 de 2.015, y en el artículo 41 del Acuerdo Metropolitano No. 001-2017 de 16 de agosto de 2017, Acuerdo Metropolitano No. 008-2017 de 18 de diciembre de 2017. Y

CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana de Barranquilla, con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos y contribuir al cumplimiento de las metas propuestas a través del Plan Estratégico de Desarrollo, debe realizar un proceso de transformación y modernización de la organización y su gestión administrativa, de tal manera que se generen alternativas de mejoramiento continuo en la prestación de los servicios y de esta manera mejorar sustancialmente su desempeño, en concordancia con los mandatos legales y con las prioridades del Plan Estratégico de Desarrollo.

Que el sector público en Colombia está comprometido con la puesta en marcha de procesos de ajuste institucional y de modernización administrativa de sus entidades, y para su logro se requiere que las organizaciones puedan adecuar y replantear su estructura, funciones, competencias mínimas y plantas de personal óptimas, que le permitan ser ágiles, eficientes y competitivas.

Que el Decreto 1083 de 2015, en su título 12, Artículo 2.2.12.1, establece *"Reformas de las plantas de empleos. Las reformas de las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren"*.

Que el Artículo 2.2.12.2, del Decreto 1083 de 2015, establece: *"La modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración, cuando las conclusiones del estudio técnico de la misma deriven en la creación o supresión de empleos con ocasión, entre otras causas, de: ...4. Supresión, fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, 5. Mejoramiento o introducción de procesos, producción, de bienes o prestación de servicios... 10. Mejoramiento de los niveles de eficacia, eficiencia, economía y celeridad de las entidades públicas."*

Que el proceso de reestructuración y modernización esta soportado en la normas aplicables en la Administración Pública, las disposiciones legales y constitucionales vigentes, en especial, la Ley 909 de 2004, el Decreto reglamentario 1227 de 2005, el Decreto anti trámites - 019 de 2012(artículo 228), las normas sobre nomenclatura y clasificación de empleos contenidas en el Decreto 785 de 2005 y 2483 de 2006, y, lo concerniente al tema de competencias laborales consolidadas en el Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015.

Que el Área Metropolitana de Barranquilla dentro del proceso de Modernización elaboró los estudios técnicos respectivos en materia de Estructura y Planta de Cargos, de conformidad a los artículos 46 de la Ley 909 de 2004 y 95,96 y97 del Decreto 1227 de 2005, para efectos de modificar su planta de personal, con la observancia de los procedimientos administrativos descritos en la guía de modernización del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Que mediante el Decreto 2484 de diciembre de 2014 se reglamentó el Decreto Ley 785 de 2005, determinando las disciplinas académicas o profesiones que se deben prever en los

RESOLUCIÓN No. 775-2018

**MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y
COMPETENCIAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA**

Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales, armonizados con el Decreto 1767 de 2006 y la Ley 1064 de 2006.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, armonizando los lineamientos de los Decreto 1784 y 2484 de 2014, expidió la nueva versión de la Guía para establecer o modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales.

Que el Área Metropolitana de Barranquilla debe asumir nuevas funciones establecidas en los cambios normativos y competencias delegadas por los Acuerdos Metropolitanos.

Que para asumir las nuevas competencias y el ejercicio de las funciones incorporadas por Ley, la entidad debe contar con el personal idóneo y especializado, en aras de cumplir con los indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad, ejecución de programas, planes y proyectos y las metas estipuladas en el Plan Estratégico de Desarrollo.

Que mediante Acuerdo No. 001-2017, se adoptó la nueva estructura del Área Metropolitana de Barranquilla, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales.

Que mediante Acuerdo No. 001-2017, se facultó al Director para que, de conformidad con la ley y los estatutos de la entidad, pueda adoptar, organizar y establecer la planta de cargos y las escalas de remuneración en el Área Metropolitana de Barranquilla, acorde con la estructura administrativa aprobada mediante el Acuerdo Metropolitano No. 001-2017. Así mismo, podrá realizar los ajustes presupuestales que sean requeridos, conforme con las normas legales vigentes.

Que mediante Acuerdo No. 008 de diciembre de 2.017, se extendió hasta por 90 días calendarios siguiente a la finalización de la vigencia de la Ley de garantías (Ley 996 de 2005,) en el año 2.018, las facultades conferidas al Director del AMB, en el Acuerdo Metropolitano No. 001-2017.

Que se hace necesario ajustar y unificar en un solo documento el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los diferentes empleos consagrados en la planta de personal del Área Metropolitana de Barranquilla.

Que para efectos fiscales, facilitar el procedimiento en la elaboración de nómina y presupuesto y de socialización al interior de la entidad, respecto a las modificaciones en el manual específicos de funciones y competencias de la entidad, la presente resolución entrara en vigencia a partir del 01 de octubre de 2.018.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta global de personal del Área Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto 2484 de 2014, el Decreto 1083 de 2015 y demás normatividad vigente.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con lo definido en el artículo 10º. del Decreto 2484 de 2014, los funcionarios adscritos a la planta de personal del área Metropolitana de Barranquilla que al entrar en vigencia la presente Resolución, se encuentren desempeñando empleos de conformidad con normas anteriores, para todos los efectos legales y mientras permanezcan en los mismos empleos, o sean trasladados o incorporados a cargos equivalentes o de igual denominación y grado de remuneración, no se les exigirán los requisitos establecidos en el nuevo Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.



RESOLUCIÓN No. 775-2018

MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO 3º. En cumplimiento de lo definido en la Circular Externa No. DAFP 100- 11 – 2014 las funciones adicionales que se asignen por parte de la autoridad competente, deben corresponder con la naturaleza del empleo, el propósito y las funciones esenciales del cargo.

ARTÍCULO 4º. La actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, se realizará de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión adoptado en la entidad.

ARTÍCULO 5º. La Oficina Administrativa se encargará de divulgar el presente acto administrativo, así como las nuevas versiones, que en el futuro se generen de este documento, a través de las herramientas de comunicación organizacional e informativa disponibles en la entidad.

ARTÍCULO 6º. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente Resolución rige a partir del 01 de octubre de 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, y las demás normas que lo modifican o adicionan.

Dado en Barranquilla a los catorce (14) días del mes septiembre de 2018.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME BERDUGO PEREZ

Director